



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO.—Publicacion de la Bula de la Santa Cruzada.—Nombramientos de Gobernador, Provisor y Delegado de Capellanías en la Diócesis de Ciudad-Rodrigo.—Circular acerca de la oracion *Pro Papa*.—Otra anunciando hallarse dispuestas las aras nuevamente consagradas.—Otra anunciando Misa solemne y Te Deum en la Basilica de Sta. Teresa en Alba de Tórmes.—Collationes morales.—Donativos para el Centenario de Santa Teresa de Jesús.—Anuncio.—Necrología.

Juan Ignacio, por la misericordia divina,

del titulo de Santa Maria de la Paz de la S. R. I. Presbitero Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de la Villa de Madrid, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Comisario general de la Santa Cruzada, y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M., etc. etc.

A vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Pa-

dre Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por quanto la Santidad de Pio IX, de feliz memoria, se dignó prorogar con fecha quatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y por diez la del indulto cuadragesimal, bajo las bases, de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, dareis las disposiciones que creais convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesion Apostólica. Asimismo dispondreis, que los Sres. Curas Párrocos de vuestras Diócesis hagan la Predicacion en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombráreis para expendicion de Sumarios y coleccion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios, es la que en los mismos se expresa; á saber: Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco centimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composicion, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de pri-

mera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadregesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*, Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Y como quiera que desde la predicacion de mil ochocientos setenta y cinco se ha venido dispensando al venerable Clero Catedral, Colegial y Parroquial, de tomar las Bulas, que por su categoría y rentas les corresponden, en atencion á la carencia de recursos en que se encontraba por efecto de los acontecimientos pasados, y toda vez que el percibo de las asignaciones, hace tiempo que se ha mejorado considerablemente, no obstante el descuento que queda en favor del Tesoro, teniendo presente, que el ingreso de Cruzada por desgracia, cada año es menor en la mayor parte de las Diócesis, los Sres. Canónigos y Párrocos deberán tomar las Bulas que respectivamente les correspondan, tanto de las llamadas de ilustres como de las de Lacticinios é Indulto cuadregesimal.

Dado en Madrid á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Juan Ignacio, Cardenal Moreno*, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de Su Emcia. Rma. el Cardenal Comisario general de la Santa Cruzada, *Manuel Calderon Sanchez*, Presbítero Secretario.



SECRETARÍA DE CÁMARA.

Circular.

S. E. I.^a el Obispo, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo, mi Señor, ha tenido á bien hacer con fecha de 12 de Noviembre último, los nombramientos siguientes:

De Gobernador Eclesiástico y Vicario General de aquel Obispado á favor del Dr. D. Leonardo Malo Heredia, Dean de la Santa Iglesia Catedral; de Provisor del mismo á favor del Dr. D. Santiago Sevillano, Canónigo Doctoral de expresada Iglesia; y de Delegado-Administrador de Capellanías á favor del Lic. D. Sebastian Gomez Roman, Canónigo.

Lo que de orden de S. E. I.^a se inserta en el BOLETIN ECLESIASTICO á los efectos consiguientes.

Salamanca 12 de Diciembre de 1882.—*Dr. Alejo Izquierdo Sanz*, Secretario.

OTRA.

S. E. I.^a el Obispo, mi Señor, ha dispuesto que vuelvan todos los Sres. Sacerdotes á decir la oracion *pro Papa* en el Santo Sacrificio, á no ser en aquellos dias en que las Rúbricas la excluyan.

Salamanca 12 de Diciembre de 1882.—*Dr. Alejo Izquierdo Sanz*, Secretario.

OTRA.

Desde esta fecha están á disposicion de los Sres. Curas Párrocos en la Mayordomía Episcopal las aras recientemente consagradas, cuyo pedido hicieron en tiempo oportuno. Sirvanse, por tanto, pasar á recogerlas, ó comisionar al efecto personas de su confianza que las conduzcan con el decoro debido.

Sobre el número de las que se consideraron necesarias S. E. I.^a ha consagrado algunas mas, y es conveniente que los Sres. que no las han solicitado, lo hagan en el plazo mas breve posible.

Salamanca 12 de Diciembre de 1882.—*Dr. Alejo Izquierdo Sanz*, Secretario.

OTRA.

Por disposicion de nuestro Excmo. é Illmo. Prelado se cantará en la Basilica de Sta. Teresa en Alba, el Domingo dia 31 del mes actual una misa y un Solemne *Te Deum* para terminar el año centenario. Salamanca 13 de Diciembre de 1882.—*Dr. Alejo Izquierdo Sanz*, Secretario.

Collationes Morales.

Pro die 15 Januarii.

QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum in statu hujus vitæ aliquis homo possit essentiam Dei videre.—S. Thom. Pars 1.^a, q. XII, a. 11.

CASUS CONSCIENTIÆ.

Clodomira, nobilis puella, lacrymabunda accedit ad Pœnitentiæ tribunal ostendens præcipuam causam sui doloris provenire ex peccato impudiciæ hactenus occulto sed jam jam a publico cognoscituro cum magno detrimento parentum; fratrum et sororum. Pœnitentem Confessarius dure increpavit, et judicans illius contritionem, neque supernaturalem, neque appetiative summam esse, absque absolute eam dimissit, addens afflictionem afflictæ.

Quær. Quid est contritio et quotuplex—Conditiones ejusdem—Quandiu perdurat—Quomodo dignoscitur supernaturalis et appetiative summa a naturali et intensa—Quid de casu.

EX RE LITURGICA.

Quomodo dicuntur orationes secretæ?

Pro die 19 Februarii.

QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum per rationem naturalem Deum in hac vita cognoscere possimus—S. Thom. Pars. 1.^a, q. XII, a. 12.

CASUS CONSCIENTIÆ.

Cajetanus, odio in Lazarum percitus, vindictæ occasionem quærebat, cum ecce scit eum solere vinum de nocte furtim in civitatem introducere, et sic debitis vectigalibus se subducere. Impiger Cajetanus monet

tributorum præpositos. Lazarus igitur in ipso delicti facto apprehenditur, et ad mulctam persolvendam damnatur.

Quær. Quid sit justitia, an sit virtus, et quod sit objectum justitiæ—Quotuplex sit justitia.—Quid sit justitia legalis, et an sit specialis virtus a cæteris diversa.—Quid sit justitia distributiva, quid commutativa, et quid vindicativa.—An justitia vindicativa a commutativa distinguatur.—Quid ad casum.

EX RE LITURGICA.

Notentur præcipuæ regulæ quoad formationem crucis in celebratione Misæ.

Pro die 12 Martii.

QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum supra cognitionem naturalem in præsentī vita aliqua cognitio Dei habeatur per gratiam. S. Thom. Pars. 1.^a, q. XII, a. 13.

CASUS CONSCIENTIÆ.

Ancilla Gertrudis cum hero peccavit: urget Confessarius separationem: obtemperare recusat famula quia herus emendationem adpromissit. Præterea eadem Gertrudis sub matrimonii spe amplexus et oscula juvenis procacis aliquando admittit: jubet etiam confessarius separationem, sed peccatrix iterum obedientiam renuit, donec misertus Confessarius, ob vitanda majora mala, multa consuluit et absolutam dimissit.

Quær. Quid est occasio et quotuplex—? potestne

aliquando absolvi qui in proxima versatur?—¿quid de-
 prudentia Confesarii in casu exposito.

EX RE LITURGICA.

¿Quorum vivorum commemorationem in oratione
Memento Sacerdos facere potest et debet?

Donativos para las fiestas del Centena- rio de santa Teresa de Jesús.

	Reales.
SUMA ANTERIOR.. . . .	7.612 95
El Ecónomo y feligreses de Marrueco.	30
Algunos feligreses de Moscosa.. . . .	7
El Párroco y dos feligreses de la Vellés.. . . .	40
El Párroco y feligreses de Cilleros el Hondo.	40
El Párroco y feligreses de Fuenteliante.	80
El Párroco de Carpio.	20
El Párroco y feligreses de Espeja.	20
El Párroco y feligreses de Bermellar.. . . .	50
El Párroco y feligreses de Monleras.	94
Los feligreses de Berganciano.	60
El Ecónomo y feligreses de Villasbuenas.. . . .	66 50
El Párroco de Anaya de Alba.	20
El Ecónomo y feligreses de el Milano.. . . .	83
El Párroco de Monsagro.	11
El Párroco de Zamarra.	16
El Párroco de Herguijuela de Ciudad-Ro- drigo.	16
El Párroco de Serradilla del Arroyo.	12
El Párroco de Serradilla del Llano.	12
El Párroco de Atalaya..	12

El Párroco de Guadapero..	12
El Párroco de Agallas..	10
El Párroco de Martiago.	26
Algunos feligreses de id.	53 48
El Párroco y feligreses de Villamiel.	280
El Párroco de Carbajosa de la Sagrada.	22
El Párroco y feligreses de Bogajo.	55
Un devoto de Ciudad-Rodrigo.	70
D. Pedro Rodriguez y su hija, vecinos de Muelledes.	50
El Ecónomo de Cabrerizos..	10
El Párroco de Pinedas..	15
El Teniente Párroco y algunos feligreses de Moriscos.	20
El Párroco y feligreses de la Maya y Fresno	48
El Ecónomo de Guadramiro.	20
El Párroco y feligreses de Majuges.	24
El Párroco y feligreses de Aldeanueva de la Sierra..	114
El Párroco y feligreses de Montejo.	40
El Párroco de Monleon.	10
El Párroco de Villaverde..	10
El Párroco y feligreses de Tornadizo (el).	20
D. Pedro Murga, feligrés de Sta. Eulalia de Salamanca.	400
D. José Collantes, Presbítero.	40
El Párroco y feligreses de S. Pedro y S. Fer- nando de Ledesma.	18
El Párroco y feligreses de Barruecopardo.	46
El Párroco y feligreses de Babilafnente.	100
El Párroco y feligreses de S. Morales.	33
El Párroco y feligreses de la Encina (Ciudad- Rodrigo.	40

El Párroco y feligreses de Navasfrías.	38
Un feligrés de Calbarrasa de Abajo.	4
El Párroco y feligreses de Moraleja de Huebra.	12
El Párroco de S. Andrés (Ciudad-Rodrigo) segunda vez.. . . .	16
TOTAL.. . . .	<u>7.612 95</u>

(Se continuará).

ANUNCIO.

COLECCION COMPLETA

de introitos, antifonas, himnos, misas y motetes en Canto-llano y figurado para las dominicas, férias y demás festividades de todo el año, incluso los Santos de España por

D. José J. Santesteban.

3.ª EDICION.

No hay nada que pueda dar una idea mas exacta del mérito de una obra impresa, sea del orden que fuere que su reproduccion ó reimpression. La que se anuncia hoy nuevamente, ha logrado, en el corto espacio de diez años, verse reproducida tres veces, suceso que la realza mas á los ojos del público, considerando su difícil colocacion por su coste, y porque está dedicada esclusivamente á una corta aunque muy importante clase de la Sociedad.

Esta obra concebida é impresa á fuerza de perseverancia y de estudio, y de no cortos sacrificios, ha ido perfeccionándose á medida que de ella se han hecho

nuevas ediciones, siendo la que hoy se ofrece, la mas acabada y perfecta que puede desearse. Se han fundido espresamente para ella todas las notas y signos musicales con el mayor esmero; los caracteres son claros y legibles aun para las vistas mas cansadas; el papel del trapo, elaborado *ad hoc*, de una resistencia á toda prueba; correcta hasta en sus menores detalles y revisada cuidadosamente por el autor; y la mano de arte, entregada á persona perita y concienzuda, puede presentarse como un modelo en su clase. Estas circunstancias, que á primera vista parecen fáciles de vencer, no lo son tanto cuando se trata de una obra musical de grandísima importancia y volúmen, y cuando para publicarla, se necesitan crear elementos desconocidos en parte, y especiales siempre por sus cualidades.

La obra consta de ocho tomos en papel grueso y resistente á toda accion de servicio, y su alto mide 25 pulgadas por 36 de ancho, abierto el libro, con cinco pautas en cada pagina. Su precio 1000 reales.

El 1.º comprende todos los introitos de las Dominicas y férias principales de todo el año, con la bendicion de Ceniza y de Ramos 100 rs.

El 2.º suplemento ó complemento del 1.º, comprende las restantes férias de todo el año 100 rs.

El 3.º comprende los introitos, graduales, etc., de *Commune Sanctorum*, con todas las misas votivas y tres de *Requiem*: la 1.ª de solo coro; la 2.ª con duos y coro, y la tercera con tríos, cuarto y coro; y además 4 Salves, 100 rs.

El 4.º tomo comprende: los introitos, graduales, etc., de las festividades principales y santos de rezo propio incluso los españoles hasta la fecha; 100 rs.

El 5.º tomo comprende las Antifonas de Vísperas de las Dominicas, férias y del comun de los Santos; 100 rs.

El 6.º tomo comprende todas las antifonas de Vísperas de las festividades del Señor, la Virgen y Santos de rezo propio; 1.00 rs

El 7.º tomo comprende todos los himnos de Vísperas, las Antifonas de completas con su himno; y las Vísperas del Santo Custodio del Reino; 100 rs.

El 8.º tomo comprende 12 misas de canto figurado: las ocho primeras de solo coro; las cuatro restantes con coro duos y trios; y ocho motetes tambien con coro, duos y trios; 200 rs.

Este último tomo tiene acompañamiento de bajo numerado, en un cuaderno separado.

TRIDUO DE SEMANA SANTA 90 rs.

OFICIO DE DEFUNTOS, que comprende las Visperas y maitines, etc. 130 rs.

Dirigirse al autor: Convento de PP. Franciscanos de Orihuela.

NECROLOGÍA.

En 11 de Mayo y 13 de Agosto, fallecieron los Sres. D. Fr. Remigio Sanchez Religioso Dominicó ex-claustrado, residente en Macotera y D. Francisco Andrés Payan, Párroco de Palacios del Arzobispo. Perteneían á la Hermandad de sufragios mútuos del Clero con los números 174 y 101, respectivamente. Los Socios aplicarán por cada uno una Misa y tres responsos.—R. I. P.